PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar inicio a la ejecución de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la suscripción y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor del contrato, con el apoyo de la Unidad de contratación en caso de la Dirección general o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación, cada vez que el negocio jurídico lo requiera.
5) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía			
CONTRATISTA	CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ			
CONTRATO NRO.	CO1. PCCNTR.8697280 del 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/12/2025 12:00:00 PM			
REP. LEGAL.	CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	HÉCTOR EDUARDO NARVÁEZ PECILLO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 30.992.000)			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 30.992.000)			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 DÍAS – HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 205			
SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 22 DE ENERO DE 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2026			

En la ciudad de Inírida el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – SENA Regional Guainía, en representación del contratante, el señor Héctor Eduardo Narváez Pecillo y, por parte del contratista, el señor CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ en su calidad de Representante legal, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1. PCCNTR.8697280 del 2025. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

La presente suspensión se adopta de mutuo acuerdo entre las partes, con fundamento en la configuración de un caso fortuito y en el hecho de un tercero, ajenos a la voluntad del contratista y de la Entidad, consistentes en las dificultades logísticas presentadas en el transporte aéreo de carga en la ruta Villavicencio–Inírida, derivadas de la limitada disponibilidad de cupo en las aeronaves, la reducción en la frecuencia de vuelos y las reprogramaciones y cancelaciones operativas por condiciones climáticas, situaciones imprevisibles e irresistibles que han impedido de manera temporal el traslado oportuno de los materiales objeto del Contrato de COMPRAVENTA Nro. CO1.PCCNTR.8697280. En consecuencia, se configura una imposibilidad transitoria de ejecución que hace necesario suspender el plazo contractual, sin que ello constituya incumplimiento para ninguna de las partes, hasta tanto cesen las causas que dieron origen a la medida y se suscriba el acta de reinicio correspondiente.

CONCEPTO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico y operativo, la suspensión del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8697280 se justifica en la imposibilidad temporal de continuar con la ejecución del objeto contractual, toda vez que los materiales objeto del contrato, despachados el día 22 de diciembre de 2025 hacia el aeropuerto de Villavicencio para su transporte a la ciudad de Inírida, quedaron sujetos a la disponibilidad de cupo en las aeronaves que cubren dicha ruta. La limitada capacidad de carga, la reducción en la frecuencia de vuelos durante la temporada de fin de año y las reprogramaciones derivadas de condiciones climáticas en la región amazónica han impedido el traslado oportuno de los insumos, circunstancia que no es imputable al contratista ni a la Entidad. En consecuencia, se configura una imposibilidad transitoria de carácter logístico que afecta directamente el cronograma de entrega, haciendo técnicamente necesario suspender el plazo contractual hasta tanto se restablezcan las condiciones de transporte que permitan garantizar la entrega completa y conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del Contrato de COMPRAVENTA Nro. CO1.PCCNTR.8697280 suscrito el día 15/12/2025 12:00:00 PM, por un término de veintisiete (27) días calendario, contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025 y hasta el día VEINTIDOS (22) de enero de 2025.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Héctor Eduardo Pecillo Narváez - Coordinador Formación Profesional Integral

